

La Plata, noviembre 30 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 139

Art.1°) Autorizase a doña Rosa María Castelli de Flores a adquirir en el Cementerio local dos nichos a perpetuidad, uno para inhumar - los restos de don Manuel Flores y el otro para ser reservado a efectos de inhumar el cadáver dela recurrente cuando fallezca.

Art.2°) Se establece que como condición ineludible dichas sepulturas reservadas no podrán ser usadas para otro destino que los expresados en el artículo anterior, so pena de pérdida de los derechos a bonados, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo requerirá expresa-
aceptación de la recurrente con carácter resolutivo.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto ^u. Martinez
Raúl P. Chavez.